



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCION R-Nº 1212-2023

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2023

Expte. Nº 23.226/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0613-2023 de fecha 02 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se rechaza la presentación efectuada por la Prof. Alicia Rina DIB, DNI Nº 11.539.631, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la baja del Adicional por Antigüedad de los haberes de la mencionada docente, y se le comunica que debe proceder a la devolución de las sumas adeudadas a esta Universidad en concepto de pago indebido por el ítem antigüedad.

QUE a fs. 47 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN realiza una observación sobre la notificación efectuada a la docente y solicita enmendar el error material producido en el tercer considerando de la resolución en la parte correspondiente donde dice: "Prof. DIP" debe decir: "Prof. DIB", y en el Artículo 1º del mismo acto administrativo en la parte correspondiente donde dice: "Prof. Alicia Rina DIP", debe decir: "Prof. Alicia Rina DIB".

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA informa que la notificación a la docente fue efectuada según la constancia obrante a fs. 44 de estas actuaciones y solicita la intervención del servicio jurídico permanente.

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA emitió el Dictamen Nº 21.793.

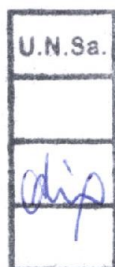
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del citado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-Nº 0613-2023, en su tercer considerando en la parte correspondiente donde dice: "Prof. DIP" debe decir: "Prof. DIB", y en su Artículo 1º donde dice: "Prof. Alicia Rina DIP", debe decir: "Prof. Alicia Rina DIB".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA